



MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°
N° 003-2023-MP-FN-GA-PIURA
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

DENOMINADO:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENÓMENO EL NIÑO COSTERO) CON FINES DE PROTECCIÓN DE TECHO ALIGERADO DE AZOTEA DEL MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA”.



DICIEMBRE 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.-ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA PIURA.
RUC N° : 20530099645.
Domicilio legal : CALLE LIMA CON AYACUCHO N° S/N CERCADO URBANO
(LADO DEL PODER JUDICIAL)
Teléfono/Fax: : 073-326711
Correo electrónico: : mmoyano@mpfn.gob.pe; abas.gapiura@gmail.com

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Creación de cobertura liviana como medida preventiva frente a las lluvias intensas pronosticadas (Fenómeno El Niño Costero) con fines de protección de techo aligerado de azotea del Ministerio Público - Gerencia Administrativa De Piura.

1.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2389-2023- MP-FN-PJFS PIURA de fecha 01 de diciembre del 2023.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

2.

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

2.1. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de 01 MES (30 días). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

2.2. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin Costo Alguno (los participantes registrados podrán descargar las bases en el SEACE)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



2.3. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 250-2020 y D.S N° 162-2021 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Piura N° 02478-2023-MP-FN-PJFSPIURA, mediante el cual se aprueba la contratación directa de fecha 20 de diciembre de 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha y hora y lugar
Invitación	: 17 de noviembre del 2023
Presentación de Ofertas	: 17 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre 2023 En el horario de 08:00 am a 16:00 pm en mesa de partes de la Entidad sito en calle Moquegua N° 737 2do piso – Cercado Urbano y /o mediante correo electrónico.
Calificación de Ofertas	: 27 de noviembre del 2023
Otorgamiento de la Buena Pro A través del SEACE	: 27 de noviembre de 2023

2.2. REGISTRO DE INVITACIONES

El registro de invitaciones se realizará a través del SEACE, mediante carta y/o correo electrónico.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada en Mesa de Partes de la Gerencia Administrativa de Piura sito en Calle Moquegua N° 737 2do piso – Cercado Urbano, en un (01) sobre cerrado en original y/o mediante correo electrónico, conforme a lo estipulado en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de ley de Contrataciones del Estado, en la fecha señalada en el cronograma de la CONTRATACION DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-PIURA, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta Técnica - Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO PÚBLICO
Calle Moquegua N° 737 2do piso – Cercado Urbano
Att.: ORGANÓ ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N°003-2023-MP-FN-GA-PIURA – PRIMERA CONVOCATORIA
Denominación de la convocatoria: Contratación del Servicio de Creación de cobertura liviana como medida preventiva frente a las lluvias intensas pronosticadas (Fenómeno El Niño Costero) con fines de protección de techo aligerado de azotea del Ministerio Público - Gerencia Administrativa De Piura.

OFERTA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- ***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***
- ***En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.***



2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Estructura de costos⁶ de manera total y mensual por cada ítem adjudicado, conforme a los términos de referencia.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- l) Póliza SCTR debidamente cancelada
- m) Pólizas de seguro que se detallan en los términos de referencia.
- n) Copia de certificado de no contar con antecedentes Policiales ni penales, del personal propuesto para el desarrollo del servicio.
- o) Cuenta de correo electrónico para agilizar la comunicación entre el área usuaria (Gerencia Administrativa del D.F Piura) y el contratista.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el**

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, **según corresponda, u otorga** un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Gerencia Administrativa del Ministerio Público Gerencia Administrativa de Piura, sito en la Calle Moquegua N° 737 2do piso – Cercado de Piura - Piura.

2.10. FORMA DE PAGO

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Un solo Pago, de conformidad con los Términos de referencia que forman parte de la presente contratación

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del otorgar la conformidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

2.12. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CREACION DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO) CON FINES DE PROTECCION DE TECHO ALIGERADO DE AZOTEA DEL MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del servicio está direccionada a proteger el techo aligerado de la azotea, para evitar daños por humedecimiento continuo, que puede conllevar a que el agua filtre a través de los poros del concreto y provoque corrosión al acero, lo que podría ocasionar que disminuya su vida útil o un colapso de la estructura.

3. ANTECEDENTES

Todas las regiones de la costa del Perú sufrirán los estragos del fenómeno del niño en el verano del 2024, siendo la ciudad de Piura y sus ciudadanos los más afectados.

Mediante comunicado oficial ENFEN N°15 - 2023 de fecha 28 de setiembre del 2023 la Comisión Multisectorial del ENFEN comunicó lo siguiente: "Para el trimestre octubre diciembre del 2023, se esperan temperaturas del aire por encima de lo normal a lo largo de la costa y lluvias por encima de lo normal en la costa norte, costa centro y sierra norte. Para el verano de 2024, bajo el escenario de El Niño costero, se darían lluvias por encima de lo normal en la costa norte y la sierra norte, sin descartar lluvias intensas especialmente en la región noroccidental del país. Es probable un escenario de lluvias bajo lo normal en la sierra sur".

Producto de ello la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Piura, solicita la contratación de una persona natural o jurídica, para la elaboración de la ficha técnica: CREACION DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO) CON FINES DE PROTECCION DE TECHO ALIGERADO DE AZOTEA DEL MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA, con el fin de proteger su estructura aligerada, lo cual a través del tiempo puede representar un peligro para los usuarios que hacen uso del edificio.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

El ministerio Público requiere seleccionar a una persona natural o jurídica, para ejecutar el servicio de: CREACION DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO) CON FINES DE PROTECCION DE TECHO ALIGERADO DE AZOTEA DEL MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA, ubicado en la esquina de los jirones Lima y Ayacucho, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

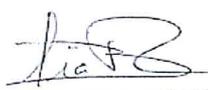
Garantizar que todas las actividades propuestas para la ejecución del servicio, se puedan ejecutar, con el fin de proteger los techos aligerados de la Sede Central del Distrito Fiscal de Piura, verificando que se cumplan estrictamente y teniendo como referencias mínimas las características técnicas del servicio, para preservar la vida útil de la estructura.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

5.1. LUGAR DE PRESTACION

DIRECCION : Calle Lima s/n cuadra N° 09 esquina con Ayacucho
DISTRITO : Piura
PROVINCIA : Piura
DEPARTAMENTO: Piura




MARIA PIA MOVANO RAYGADA
Jefe (e) del Área de Abastecimiento
Gerencia Administrativa - DF Piura


Arnaldo Reutería Aguirre
GERENTE ADMINISTRATIVO
Unidad Ejecutora de Piura
Ministerio Público


KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERA CIVIL
Reg. C.º N° 1428

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

5.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Mediante la verificación en campo y elaboración de la ficha técnica, se ha creado una propuesta de solución idónea para proteger el techo aligerado de la azotea del edificio. Consiste en crear una cobertura liviana de calaminón, apoyado en vigas y correas metálicas, que a su vez se apoyarán sobre columnas del mismo material. El calaminón tendrá una pendiente de 1.5% para el escurrimiento del agua pluvial, la cual llegará a la canaleta y bajará con tubería de 6 pulgadas. Se considerará una sola bajada para no deslucir la fachada principal. Teniendo en cuenta la fuerza del viento, que hace que el agua caiga en diagonal, se propone tapar los espacios vacíos con superboard, es decir tapar todos los espacios para evitar que el agua caiga hacia el techo aligerado. Se considera la impermeabilización de dos techos cuyas medidas se especifican en los planos.

5.3. PLAN DE TRABAJO

- El contratista deberá presentar a la entidad un plan de trabajo en el que incluya el cronograma de trabajo.
- Este plan de trabajo deberá presentarse en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Cabe señalar que el área usuaria tendrá dos (02) días calendarios para aprobar el plan de trabajo, lo que será notificado mediante correo electrónico al contratista.
- Si el plan de trabajo tiene observaciones, el contratista deberá subsanar dicha observación en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

5.4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del contrato, bases, términos de referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato del servicio.
- El contratista está obligado a contar con profesionales de las especialidades que sean requeridas de acuerdo a la necesidad del servicio o a requerimiento de la entidad.
- El contratista situará el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido. El contratista deberá proveer todo el equipo necesario conforme a las necesidades del servicio a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución del servicio, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la culminación de dicho servicio.
- El contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica de Seguridad y demás normativas vigentes en la materia, en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud del servicio, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para la implementación de los equipos de protección individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre medio ambiente, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.

5.6. SEGUROS

El contratista está obligado a contratar un seguro para el personal profesional, técnicos, empleados, trabajadores, etc.



Gerencia Administrativa
Gerencia de Piura
Ministerio Público

KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

5.7. ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.00.00.	ARQUITECTURA		
01.01.00.	TABIQUES DE DRYWALL Y FIBROCEMENTO		
01.01.01.	TABIQUERIA PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD E=6MM (1 CARA) PARA CUBRIMIENTO TUBERIA PLUVIAL	M2	18.62
01.01.02.	TABIQUERIA PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD E=6MM (2 CARAS)	M2	76.42
01.02.00.	PISOS Y CONTRAPISOS (IMPERMEABILIZACION)		
01.02.01.	RETIRO LADRILLO PASTELERO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60	M2	65.25
01.03.00.	PINTURA		
01.03.01.	PINTURA DE SUPERBOARD E=6MM (1 CARA) PARA CUBRIMIENTO TUBERIA PLUVIAL O/LATEX LAVABLE	M2	18.62
01.03.02.	PINTURA DE MURO EXTERIOR O/LATEX LAVABLE	M2	76.42
02.00.00.	ESTRUCTURAS		
02.01.00.	OBRAS PROVISIONALES EN GENERAL		
02.01.01.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES	UND	1.00
02.01.02.	EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.02.00.	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.	TRAZOS Y REPLANTEOS DE EQUIPO	M2	678.65
02.02.02.	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	M2	678.65
02.02.03.	DESMONTAJE DE ANTENA EXISTENTE	UND	1.00
02.02.04.	ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
02.03.00.	CARPINTERIA METALICA		
02.03.01.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO CUADRADO DE 2" X 3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, SEGUN PLANOS	NL	229.92
02.03.02.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3", E=2.5MM, INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA	M	448.39
02.03.03.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION, INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	51.00
02.03.04.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.90m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	31.00
02.03.05.	CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM, INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.90m)INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.	UND	20.00
02.04.00.	COBERTURAS		
02.04.01.	SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE CALAMBRON DE 6.00 X 1.10 M, INC. ANDAMIOS METALICOS	M2	751.66
02.04.02.	TECHO PROTECCION AIRES ACONDICIONADOS (2.00x2.00m)	M2	9.60
02.04.03.	CANALETA GALVANIZADA E=3/16", INC. PLATINA DE SUJECION @2.3M	M	76.00
02.04.04.	MONTANTE DE EVACUACION PLUVIAL PVC 05" INC. BAJADA Y PICADO DE VEREDA	M	24.82

5.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PARTIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.00.0. ARQUITECTURA

01.01.0. TABIQUES DE DRYWALL Y FIBROCEMENTO

01.01.01. TABIQUERIA PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD E=6MM (1 CARA) PARA CUBRIMIENTO TUBERIA PLUVIAL

01.01.02. TABIQUERIA PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD E=6MM (2 CARAS)

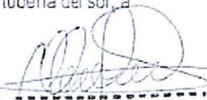
DESCRIPCION

La partida de Tabiquería plancha fibrocemento superboard e=6mm (1 cara) para cubrimiento tubería pluvial, se da por la necesidad de proteger a la tubería de 6 pulgadas por donde bajará el agua pluvial desde la canaleta, esta tubería bajará por un costado de la fachada, con el fin de no deslucirla. Se hará un encajonamiento, para proteger a la tubería del sol, a su vez.





 ASESOR
 GER.
 Ministerio P.
 PIURA



 KARLA MARÍA GISEL
 CASTRO ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

La partida de Tabiquería plancha fibrocemento superboard e=6mm (2 caras), se da por la necesidad de cubrir los espacios vacíos que quedan entre el techo y los muros perimetrales, esto con el fin de que el agua de las lluvias al caer, con la fuerza del viento llegan en diagonal e ingresan al área protegida.

El Superboard es una placa plana, mezcla homogénea de cemento, fibras de celulosa, sílice agua y agregados naturales, fabricada mediante un proceso de autoclave (alta presión, temperatura y humedad) que le brinda una estabilidad dimensional y alta resistencia.

ESTRUCTURA

Compuesta perfiles de acero galvanizado por inmersión en caliente conformados según Norma IRAM – IAS U 500-205. Tipo de perfiles: Omega (PGO) de calibre BWG 20 (0.90 mm de espesor). La separación entre perfiles de eje a eje va a depender del largo y el espesor de las placas superboard, esta separación puede variar de 400 a 600 mm.

FIJACIONES

Tornillo Superboard® 8 x 1 ¼" autoperforante, autofresante punta mecha, con terminación galvanizada. Debido a su conformado en una misma operación perfora y fresa la placa quedando al ras de la superficie para su posterior terminación. Se utiliza para fijar las placas a perfiles con calibre mayor e igual a 0.90mm (BWG 20).

Tornillo Superboard® 10 x 1 ½" cabeza fresada punta mecha con alas, con terminación galvanizada. Debido a su conformado en una misma operación perfora y fresa la placa quedando al ras de la superficie para su posterior terminación. Se utiliza para fijar las placas superboard a perfiles con calibre mayor e igual a 0.90mm (BWG 20).

MASILLA PARA EXTERIORES SUPERBOARD®

La misma está compuesta por polímeros acrílicos de alta calidad especial para exteriores. Se aplicará para recubrimiento de fijaciones que queden a la vista en las fajas de terminación.

SELLADOR ELÁSTICO POLIURETÁNICO

Compuesto por un híbrido entre poliuretano y siliconas, destaca las características de elasticidad y resistencia siendo además pintable y lijable.

Se utiliza para realizar el cierre hidráulico entre placas.

MONTAJE Y COLOCACIÓN DE TABLAS

Consideraciones iniciales:

Verificar que la superficie a revestir se encuentre a plomo y en condiciones (libre de humedad, restos de revoque suelto). Es necesario conformar una barrera hidrófuga antes del montaje de la estructura.

Estructura:

Disponer los perfiles Omega (PGO) de calibre BWG 20 (0.90 mm de espesor) con una separación de eje a eje dependiendo del largo y el espesor de las placas superboard.

Medida 3600 x 200 x 6 mm separación de perfiles Omega (PGO) cada 400 mm de eje a eje.

Medida 3600 x 200 x 8 mm separación de perfiles Omega (PGO) cada 600 mm de eje a eje

Medida 1800 x 200 x 6 mm separación de perfiles Omega (PGO) cada 450 mm de eje a eje

Fijar los perfiles al muro utilizando los tarugos y tornillos n°8. Deberá disponer las fijaciones sobre las alas del perfil cada 500 mm y en forma de zigzag.

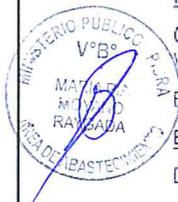
Juntas:

Las juntas verticales deben poseer una separación mínima de 2 mm, la cual será tomada con un sellador elástico poliuretánico pintable. Todas las juntas deben coincidir con un perfil de respaldo. Evitar dejar juntas verticales alineadas. No aplicar masilla o enduidos plásticos sobre las juntas.

Para un mejor resultado estético las juntas se pueden realizar con un corte en inglete. En el caso de no aplicar sellador pintar ambas caras de la tabla y sus cartos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para ambas partidas será por metro cuadrado (M2), las cuales deberán ser correctamente controladas por el contratista para el respectivo control del inspector.



Amado Rentería Aguirre
GERENTE ADMINISTRATIVO
Unidad Ejecutiva de Mutuo
Ministerio Público



KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas TABIQUERIA PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD E=6MM (1 CARA) PARA CUBRIMIENTO TUBERIA PLUVIAL y TABIQUERIA PLANCHA FIBROCEMENTO SUPERBOARD E=6MM (2 CARAS), se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

01.02.00. PISOS Y CONTRAPISOS (IMPERMEABILIZACION)

01.02.01. RETIRO LADRILLO PASTELERO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60

DESCRIPCION

Esta partida hace referencia a la protección de pisos que no serán protegidos por la cobertura de calaminón, los cuales, al quedar expuestos a las aguas pluviales, se considera una protección mediante impermeabilización, pero no mediante aditivos, sino mediante instalación de enchape con porcelanato 0.60X0.60; para lo cual se consideran subpartidas como retiro de ladrillo pastelero, luego limpieza del área, para luego proceder a vaciar un contrapiso y finalmente instalar el porcelanato.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida RETIRO LADRILLO PASTELERO, CONTRAPISO Y PISO DE PORCELANATO 0.60 x 0.60, se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.



01.03.00. PINTURA

01.03.01. PINTURA DE SUPERBOARD E=6MM (1 CARA) PARA CUBRIMIENTO TUBERIA PLUVIAL C/LATEX LAVABLE

01.03.02. PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX LAVABLE

DESCRIPCION

Las partidas se refieren al pintado de los tabiques con plancha de fibrocemento superboard, es decir a las columnas de protección de la tubería de 6 pulgadas y los tabiques para cubrir los espacios vacíos.

ACABADO FINAL

Pinturas:

Sobre la placa superboard, se puede aplicar cualquier pintura látex exterior o barniz. Su aplicación puede realizarse con pincel, rodillo o pistola.

En caso de buscar una terminación similar a la madera, este proceso deberá realizarse previo al montaje. Se aplicará a la tabla una tinte para madera diluida en aguarrás, para lograr una imprimación de la misma. Luego se aplican las manos necesarias hasta obtener la tonalidad deseada.

De acuerdo a los requerimientos de obra, al estar trabajando en exteriores la tabla deberá recibir el acabado final inmediatamente a su montaje, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Se deberá pintar del mismo color de la fachada o con el color que indique el inspector.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para ambas partidas será por metro cuadrado (M2), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.



Amado Romero Acuña
GERENTE ADMINISTRATIVO
Ministerio Público
Gerencia Administrativa de Piura

KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas PINTURA DE SUPERBOARD E=6MM (1 CARA) PARA CUBRIMIENTO TUBERIA PLUVIAL C/LATEX LAVABLE y PINTURA DE MURC EXTERIOR C/LATEX LAVABLE, se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.00.0. ESTRUCTURAS

02.01.0. OBRAS PROVISIONALES EN GENERAL

02.01.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES

DESCRIPCION

La partida en sí, incluye la movilización y desmovilización de equipos como, winche eléctrico, soldadora eléctrica, andamios y el flete terrestre de los materiales como las planchas de drywall, el calaminón y los tubos metálicos para vigas y columnas metálicas.

El equipo variará de acuerdo a la demanda requerida en el servicio, pero en todo caso debe ser suficiente para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

Para el acarreo de estos equipos por caminos y vías públicas, el Contratista deberá tener en cuenta que de deteriorar estas vías deberá restaurar y mantener a su propio costo, dejándolos en igual estado al encontrado cuando se inició el acarreo.

Las molestias que ocasione el polvo, debido a las operaciones de acarreo del contratista por los caminos y vías públicas, deberán reducirse en la forma más satisfactoria posible.

El Contratista incluirá dentro de su presupuesto el costo de la movilización de los equipos y herramientas, que se requieren durante la construcción, incluyendo su retorno.

Es responsabilidad del Contratista, la selección de transporte, maniobras de carga, seguros, etc.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por unidad (UND), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA - OBRAS CIVILES, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.01.02. EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION

La Norma de Seguridad en la Construcción G-050 aprobada con DS No 10-2009 (08.05.09) es una norma que debe de aplicarse para la elaboración de los expedientes técnicos y es aplicable para obras públicas y privadas, incluido los servicios generales, esta norma indica que las obras deben de tener un baño público para los trabajadores conectado a la red pública, comedor con mesas y bancas, zapatos con punta de acero para los trabajadores, cascos tipo A (3M) Blancos para la línea de mando, amarillo para los operarios y verde para los obreros, blujean resistentes para los trabajadores, enfermera, sala de tópicos con camilla, todas las mañanas al iniciar la jornada se debe de levantar un acta donde se verifique que se han tomado todas las precauciones de seguridad según la norma antes indicada allí están los formatos de las actas, y otros cosas más. Los volquetes, motoniveladoras y equipos deben de tener extinguidores, y otras cosas.



Amador Renjeria Apurto
GERENTE ADMINISTRATIVO
Gerencia Administrativa de Piura
Ministerio Público

KARLA MARÍA CIEZA
CASPRO ALVA
Ministerio Público

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

sumamente importantes que deben de considerarse en los expedientes técnicos para que el contratista los pueda cumplir, estos requisitos no se están cumpliendo en ninguna obra pública lo cual es sancionable.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por global (GLB), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL Y DE PROTECCION COLECTIVA, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito. El inspector exigirá al contratista que se cumpla con lo descrito en los análisis de costos.

02.02.0. TRABAJOS PRELIMINARES

02.02.01 TRAZOS Y REPLANTEOS C/EQUIPO

DESCRIPCION

Comprende la materialización en el terreno de ejes y líneas de referencia de acuerdo a los planos. Deberán emplearse los materiales, equipos y recurso humano necesario para realizar esta labor.

Los niveles serán referidos de acuerdo al Bench-Mark indicado en los planos.

El contratista someterá sus trazos a la aprobación del inspector, antes de dar comienzo a los trabajos. El inspector podrá cuando así lo desee, solicitar al contratista la verificación o chequeo de las medidas, niveles, etc., durante la ejecución de los trabajos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida Trazos y replanteos C/equipo, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.



Amado Renjara Acuña
GERENTE ADMINISTRATIVO
Unidad Ejecutiva de Piura
Ministerio Público



KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

02.02.02. LIMPIEZA GENERAL DE OBRA

DESCRIPCION

Corresponde a los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso del servicio. Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro cuadrado (M2), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida LIMPIEZA GENERAL DE OBRA, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.03. DESMONTAJE DE ANTENA EXISTENTE

DESCRIPCION

Se desmontará la antena existente en techo de azotea, la cual esté equilibrada por tensores. Se deberá tener el mayor de los cuidados para no malograr ninguna pieza metálica.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por metro unidad (UND), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida DESMONTAJE DE ANTENA EXISTENTE, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.02.04. ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCION

Corresponde a los trabajos de eliminación de desperdicios, producto de los retiros y demoliciones, los cuales serán trasladados a un lugar determinado próximo al exterior y coordinado con la Inspección, desde donde sea fácil su evacuación final.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida para esta partida será por global (GLB), la cual deberá ser correctamente codificada por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de esta partida, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a la partida ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y MATERIAL EXCEDENTE, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

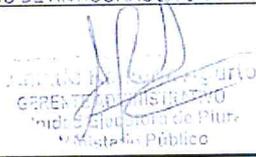
02.03.0. CARPINTERIA METALICA

02.03.01. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE VIGAS METALICAS CON TUBO CUADRADO DE 2" X 3", E=2.5MM.

INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA, SEGÚN PLANOS

02.03.02. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE CORREAS METALICAS CON TUBO RECTANGULAR DE 2"X3"

E=2.5MM. INC. 2 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

- 02.03.03. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PLATINA DE 1/4"0.15X0.15 CON PERNOS DE SUJECION. INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.
- 02.03.04. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM. INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA. INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=1.90m) INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.
- 02.03.05. CONFECCION, COLOCACION E INSTALACION DE PARANTES METALICOS CON TUBO RECTANGULAR DE 4"X4" E=2.5 MM. INC. 02 MANOS DE ANTICORROSIVO Y PINTURA ACRILICA. INC. PLATINA DE 1/4"0.15X0.15(H=3.50m) INC. RESANE DE CONCRETO EN ZONAS DE PICADO.

DESCRIPCION

Partidas que se refieren a la estructura metálica para el sostenimiento de la cobertura liviana de calaminón. Estas especificaciones se refieren a las disposiciones y requisitos generales que deben cumplir la mano de obra, los materiales, equipos y faenas para la fabricación y montaje de Estructuras Metálicas.

La presente especificación se complementa con la información contenida en los planos. En caso de discrepancia entre los planos y las especificaciones, prevalecerán los primeros, debiendo en todo caso hacerse la consulta a los Proyectistas.

Equipos del Contratista:

Previo al inicio de cualquier trabajo el Contratista deberá obtener del inspector, la aprobación de los equipos que usará en la fabricación y/o montaje de las estructuras.

El inspector podrá rechazar los equipos que a su juicio no sean apropiados para la fabricación y/o la ejecución del montaje de las estructuras o que estén en malas condiciones

Facilidades que proporcionará el Contratista:

El Contratista deberá dar al inspector amplias facilidades para el acceso a todas las instalaciones donde se ejecuten los trabajos.

El Contratista deberá proporcionar al inspector todas las informaciones necesarias para que ésta pueda efectuar la inspección de los trabajos.

Responsabilidad del Contratista:

La aceptación de un trabajo o el hecho de no inspeccionarlo no releva al Contratista de la responsabilidad de ejecutar los trabajos en forma que cumpla con esta Especificación y con los planos del Proyecto.

Normas aplicables:

Las normas serán las correspondientes al Reglamento nacional de Construcciones E-090,

Reglamento Nacional de Construcciones Norma E-090 Estructuras Metálicas.

AISC Steel Construction Manual.

AISC Structural Steel Detailing.

AISC Specifications for structural joints using ASTM A325 or A490.

MATERIALES

General:

Todos los materiales serán nuevos, sin uso. Los materiales indicados en el proyecto no podrán ser cambiados sin la aprobación previa y explícita del Inspector.

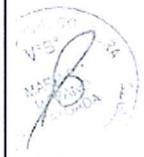
Si lo estima de su conveniencia, el Propietario podrá aceptar cambios de materiales en las siguientes condiciones simultáneas:

Las condiciones de uso y las capacidades resistentes de las alternativas deberán ser superiores a las especificadas; deberán estar indicadas en los catálogos respectivos.

Las alternativas deberán ser de marcas conocidas y deberán estar respaldadas por certificados de calidad emitidos por laboratorios de fabricación.

Deberán existir razones de mejores plazos de provisión para las alternativas.

Estado de Conservación



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Al momento de su recepción en el taller del Contratista, los materiales no deberán presentar evidencias de uso anterior ni daños por desgaste, deformaciones o corrosión.

Embalaje, Rotulación e Identificación

Los materiales que se reciban en envases o embalajes deberán presentarlos íntegros y, si es el caso, convenientemente sellados y rotulados para su correcta identificación.

Almacenamiento y Control

Una vez recibidos en el taller del Contratista, los materiales serán convenientemente almacenados, considerando en especial lo siguiente:

- Las planchas de acero serán apiladas en forma ordenada, de acuerdo con su calidad, espesor y dimensiones, de manera tal de evitar su daño por corrosión o deformaciones. En lo posible, deberán ser almacenadas bajo techo.
- Las soldaduras, fundentes y materiales de aporte serán almacenados en una bodega temperada de ambiente seco, y dentro de sus envases originales.
- Las pinturas, revestimientos y otros materiales que contengan resinas o plásticos, serán almacenados en un ambiente fresco o protegidos de la radiación solar, en conformidad con las especificaciones del fabricante de estos materiales.

Requisitos de Calidad

Los materiales que se empleen en la fabricación deberán cumplir con los requisitos de calidad que se indiquen en los respectivos planos y con las siguientes especificaciones.

Perfiles y planchas de acero

Los perfiles y planchas de acero deberán cumplir con la Norma ASTM A36.

Estructuras:

Disposiciones aplicables a la fabricación de estructuras:

- Las maestranzas deberán desarrollar planos de fabricación y montaje de todas las estructuras. Estos planos deberán contar con la aprobación del Supervisor y del proyectista antes del inicio de la fabricación.
- Los detalles estructurales se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en los planos.
Para los casos no indicados los detalles se ejecutarán de acuerdo con las prácticas recomendadas por el 'AISC Structural Steel Detailing'.
- Los elementos serán detallados y fabricados en subconjuntos tan grandes como resulte posible por razones de transporte y montaje.
Las dimensiones de los pernos serán determinadas de modo que los hilos queden fuera del plano de corte, salvo consulta al proyectista.
Los ángulos de conexiones y refuerzos se soldarán en todo su contorno, y si así no estuviera indicado, se sellarán en las zonas no soldadas con un filete de la dimensión mínima especificada.
- Cuando sea necesario hacer empalmes en un perfil u otro elemento, ellos se ejecutarán con soldadura de tope y penetración completa.
- El Contratista deberá verificar todas las dimensiones y realizar todas las mediciones de campo necesarias y será totalmente responsable por la precisión y el trazado del Trabajo.
- El Contratista deberá revisar los Planos e informar al Interventor de cualquier discrepancia para su clarificación antes de proceder a la fabricación.

Terminaciones de la Soldadura:

Se dará especial importancia a la terminación de los cantos de las planchas, de tal manera que se obtenga una buena presentación y calidad en las uniones soldadas. Ver puntos 4.6, 4.8 y 4.9 de este documento.

Otras disposiciones:



[Signature]
Gerencia Administrativa de Piura
Ministerio Público

[Signature]
KARLA MARIA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10384

TERMINOS DE REFERENCIA

Previo al despacho de los elementos a la obra, éstos deberán ser debidamente protegidos y reforzados con apuntalamientos provisionales que los aseguren contra deformaciones, dobladuras y daños en las pinturas que pudieran sufrir durante el transporte y montaje.

FABRICACIÓN

General

El contratista deberá cumplir estrictamente con los perfiles, secciones, espesores, tamaños, pesos y detalles de fabricación que muestren los planos. La sustitución de materiales o la modificación de detalles se harán sólo con la aprobación previa de la Inspección.

Los detalles de fabricación no indicados en los planos o señalados en esta especificación, deberán cumplir con "AISC - Specification for the design, fabrication and erection of structural steel for buildings" y con el "Code of Standard Practice for Steel buildings and bridges".

Los procedimientos de fabricación en taller serán estudiados y planeados de modo que aseguren una calidad consistente, en estricto acuerdo con los requisitos de calidad estipulados.

Los requisitos mínimos que deberán considerar las diferentes etapas de fabricación son los que se detallan a continuación.

Manejo de Materiales

Las planchas, perfiles y materiales base serán estrobados, izados y transportados hasta los talleres, de modo de no producir en ellos deformaciones, desgarros ni otros daños mecánicos.

Trazado y Orientación de los Cortes

El trazado y orientación de los cortes será planificado de manera que, de preferencia, la orientación del sentido de laminación sea coincidente con la de los esfuerzos principales a que estará sometido el elemento a fabricar.

Métodos de Corte

Los cortes se efectuarán con soplete oxigas, guillotina, plasma eléctrico, sierras de corte o fricción u otro medio adecuado, dependiendo del tipo de acero a procesar y del grado de terminación requerido por los cantos a obtener.

Conformado en Frío

El conformado en frío se efectuará mediante prensas, dobladoras, cilindradoras, rebordeadoras, curvadoras de perfiles o, en general, máquinas especiales que lleven gradualmente el material hasta la forma requerida, sin aumentar desmedidamente su acritud. No se permitirá el conformado mediante golpes de machos o martinets.

El doblado en frío de planchas formando ángulos rectos o agudos, se hará aun radio que considere el espesor y ductilidad del material a procesar.

Si por alguna razón no resultase posible efectuar el doblado en frío dentro de las dimensiones mostradas en los planos, el proceso se efectuará en caliente.

Terminación de los Cantos

Todos los cantos vivos serán redondeados mediante esmerilado o trabajados de modo de obtener una rugosidad equivalente. Todas las mordeduras o desgarros que puedan haberse producido durante el corte, y que no desaparezcan con el esmerilado, serán reparados con soldadura y terminados a rugosidad requerida.

Perforación o Agujereadura

Las perforaciones o agujeros se efectuarán mediante punzonado, taladro, mecanizado o mediante una secuencia de ellos. No se permitirá efectuar perforaciones mediante soplete oxigas.

Las perforaciones se ubicarán en forma precisa mediante trazados o plantillas, con el objeto de reducir el riesgo de que queden fuera de tolerancia.

Al efectuar perforaciones por punzonado, el juego entre el punzón y la sufridera será controlado de manera de producir un corte limpio, libre de desgarros y sin una excesiva deformación en las superficies perforadas.

Con el mismo objetivo anterior, se limitará la relación entre el diámetro de la perforación y el espesor a perforar.



Ante el
Gerente
Unidad Ejecutora de Piura
Ministerio Público

KARLA MARIA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1934

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Todas las perforaciones se terminarán de manera de eliminar las rebabas y las superficies se esmerilarán para recuperar su plenitud. Independientemente del método empleado, los agujeros deben resultar de la dimensión nominal indicada en los planos y dentro de las tolerancias.

Preparación de Biseles y Juntas Soldadas

Los cantos y biseles para uniones soldadas se prepararán de acuerdo con las formas y dimensiones establecidas en la especificación del respectivo procedimiento de soldadura. Los requisitos de terminación superficial y tolerancias de alineamiento y ajuste de la unión serán los establecidos según el Código de Soldadura Estructural AWS.D.

Soldaduras

Las soldaduras serán ejecutadas de acuerdo con un procedimiento calificado y empleando materiales y fungibles que cumplan con la especificación requerida, y desarrollado por soldadores y operadores en posesión del Certificado de Calificación correspondiente al procedimiento empleado.

Los métodos y procedimientos de soldadura deberán ser apropiados para evitar deformaciones durante la fabricación.

Los procedimientos de soldadura estarán documentados en un registro que contendrá todas las variables esenciales: material base a soldar, método de soldadura, especificación del material de aporte: electrodos, fundentes, gases y en general fungibles, diámetro de los electrodos, polaridad y rango de amperajes, secuencia de las capas de relleno, método de limpieza y remoción de escorias, perfil y dimensión de los cordones, uso de planchas de respaldo y tratamientos térmicos, si son requeridos.

Salvo indicación contraria en los planos, las soldaduras de conexiones serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Los perfiles soldados se fabricarán con el procedimiento de soldadura con arco sumergido automática de acuerdo con las especificaciones AWS D20.

La calificación de los soldadores se hará según la Norma E-090 del Reglamento Nacional de Construcciones

TOLERANCIAS DE FABRICACIÓN

Tolerancias en estructuras

Los elementos estructurales serán fabricados con las dimensiones nominales indicadas en los planos de fabricación, dentro de las tolerancias dimensionales para cada caso, o de aquellas que resulten aplicables considerando los requisitos de montaje y servicio.

Las tolerancias de fabricación serán las contenidas el Reglamento Nacional de Construcciones Norma E-090, se aplicarán a todos los espesores de plancha usados en el proyecto. En todo caso deberá evitarse el efecto acumulativo de ellas.

La verificación de dimensiones y tolerancias de fabricación se hará empleando instrumentos medida que permitan obtener una precisión de:

- a) ± 1 mm para las longitudes.
- b) $\pm 0,1$ mm para los espesores.

Se permitirán variaciones de ± 1 mm en la longitud de elementos cuyos dos extremos estén cepillados. Si estos extremos no están cepillados la tolerancia de dimensión longitudinal se aumenta a $\pm 1,5$ mm para elementos menores, y a ± 3 mm para elementos iguales o mayores de 10 m.

Para elementos soldados la tolerancia será de ± 3 mm para cualquier longitud.

Los elementos para los cuales el esfuerzo por compresión sea la sollicitación principal, tales como columnas, etc., no podrán tener una desviación lateral mayor de 1/1000 de la luz entre apoyos laterales.

Para vigas, enrejados y otros elementos las tolerancias de alineación serán de 1/500 de la luz.



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Si no se acuerdan especialmente tolerancias más estrictas las dimensiones transversales de perfiles fabricados en taller por medio de soldadura o doblado de elementos laminados, deben cumplir con las siguientes limitaciones:

a).- Perfiles H soldados.

- 1.- Altura: $\pm 2.5\%$ de la altura. Esta tolerancia tendrá un valor máximo de 9 mm y un mínimo, para cualquiera altura, de 4 mm.
- 2.- Ancho de ala: $\pm 2\%$ sin exceder de 5 mm.
- 3.- Desviación vertical del extremo de un ala: $\pm 1\%$ del ancho de ala sin exceder de 3 mm. Esta tolerancia sólo se garantiza en los extremos de los perfiles y otros puntos previamente especificados.
- 4.- Excentricidad del alma respecto de centro del ala: ± 5 mm.

b).- Canales de plancha prensada en frío.

- 1.- Altura: ± 3 mm para altura < 300 mm ± 4 mm para altura > 300 mm.
- 2.- Ancho de ala: ± 4 mm para ancho < 300 mm.
 ± 5 mm para ancho > 300 mm.
3. Desviación vertical del extremo de un ala: $\pm 4\%$ del ancho del ala sin exceder de 3 mm

c).- Ángulos, de plancha prensada en frío.

- 1) Ancho de ala: ± 3 mm para ancho < 150 mm.
 ± 4 mm para ancho > 150 mm.
- 2) Desviación del extremo del ala: $\pm 4\%$ del ancho sin exceder de 3 mm.

Las tolerancias admisibles en los diámetros de agujeros, para pernos corrientes y pernos calibrados son las siguientes:

- a).- Pernos corrientes: $\pm 1,5$ mm sobre el diámetro del agujero.
- b).- Pernos calibrados: $\pm 0,5$ mm sobre el diámetro nominal del perno.

La desviación en la coincidencia de agujeros para pernos corrientes y pernos calibrados no debe exceder de los siguientes máximos.

- a) Pernos corrientes: 1,5 mm para diámetro > 10 mm.
- b) Pernos calibrados: Sin tolerancia (Norma E-090).

La tolerancia admisible para las dimensiones de lado y garganta de los filetes de soldadura serán:

- a) Para filetes de 3 a 10 mm: $\pm 1,5$ mm.
- b) Para filetes mayores de 10 mm: $\pm 2,0$ mm.

El excedente de soldadura que se deposite sobre un cordón, no deberá ser menor de 1 mm ni mayor de 3 mm.



[Handwritten signature]
Gerencia Administrativa de Piura
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle Arequipa 1000



[Handwritten signature]
KARLA MARIA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103547

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

En los puntos de traslape de los cordones de soldadura se permitirá que las Medidas anteriores (incisos 8 y 9) se excedan en 1 mm.

Tolerancias en calderería

Para el diámetro de las tolvas la tolerancia será ± 25 milímetros en cualquiera sección tanto en la parte cilíndrica como en la parte cónica. Esto tendrá especial importancia para aquellas tolvas que se instalan en agujeros de losas

CONTROL DE CALIDAD DE FABRICACIÓN

General

El inspector controlará todas aquellas etapas de la ejecución de las obras que estime necesarias. El Contratista deberá proporcionar todas las informaciones y facilidades necesarias para su ejecución.

Inspección Interna del Contratista

El Contratista deberá contar con su propia organización para el control interno de la calidad e inspección de los elementos fabricados, previo a su entrega al inspector.

La Inspección interna del Contratista contará con manuales de operación, personal e instrumental adecuado para su función.

Alcances de la Inspección

Además de lo indicado en el punto 1 de este documento, el alcance que podrá tener el proceso de inspección de la calidad por parte del inspector será el siguiente:

Verificación y Control de los Materiales, el inspector verificará mediante evidencia documental o inspección física que los materiales corresponden en cantidad y calidad con lo requerido. Verificará, asimismo las condiciones de almacenamiento y supervisará el control de su uso durante el proceso de fabricación.

En el caso de requerirse certificados de laboratorio, éstos deberán ser emitidos por organismos chilenos como IDIEM, DICTUC, LEMUC o semejante.

Calificación del Personal, el inspector revisará la nómina del personal que intervendrá en la fabricación, la que indicará su respectiva especialidad y calificación. Todo el personal deberá estar familiarizado y entrenado para desarrollar sus funciones.

Los soldadores deberán contar con un certificado de calificación vigente para desarrollar los procedimientos de soldadura especificados.

Inspección de los Procesos de Fabricación Durante el desarrollo de la fabricación en taller, el inspector efectuará los controles requeridos para cada etapa; verificará el cumplimiento de las especificaciones de calidad o tolerancias dimensionales.

Inspección de soldadura En general la inspección de soldadura se efectuará mediante examen visual de las condiciones de superficie.

Serán causales de rechazo los siguientes defectos: grietas, poros, falta de garganta, falta de lado, refuerzo excesivo, socavación del material base, traslape.

Inspección Dimensional y Presentaciones La Supervisión efectuará controles visuales y dimensionales al término de la fabricación de cada elemento, previo a su paso a la etapa de limpieza superficial y pintura. Los elementos en esta etapa deberán estar ya inspeccionados y aprobados por la inspección interna del fabricante.

Para una mejor labor del inspector, el material por inspeccionar deberá ser presentado en un lugar cubierto y protegido, y en posición física accesible y cómoda.

El Contratista deberá proporcionar en forma oportuna el personal necesario para el cambio de posición de las piezas examinadas, como también para colaborar en la medición de éstas.

Rechazos y Reparaciones Todo el material o elementos que no cumplan con los requisitos de calidad, o estén fuera de las tolerancias dimensionales estipuladas, serán rechazados por el inspector, y el Contratista deberá reponerlos o repararlos, a sus expensas según sea el caso.



MINISTERIO PÚBLICO
GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
CALLE 1000
PIURA, PERÚ

KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será de acuerdo a cada una de las diferentes partidas, las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas mencionadas, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

02.04.0. COBERTURAS

02.04.01. SUMINISTRO, COLOCACION E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA DE CALAMINON DE 6.00 X 1.10 M, INC., ANDAMIOS METALICOS

02.04.02. TECHO PROTECCION AIRES ACONDICIONADOS (2.00x2.60m)

DESCRIPCION

Esta partida considera el suministro e instalación de planchas de acero aluminizadas de larga durabilidad, y de dimensiones 6.00 x 1.10 m. Es una plancha con trapecios reforzados y cuya área útil es de 1.00 m.

La cobertura deberá de tener una pendiente mínima del 15%.

Beneficios

El ancho útil es de 1.00 m por lo que se usa menos planchas por el mismo techo.

Es resistente para cualquier tipo de clima.

No se quiebra, no se oxida y no se adhiere hongos.

Es muy liviano y fácil de transportar.

Características Técnicas

Espesor 0.30mm

Distancia entre viguetas metálicas 1.50 m

Metros	Peso (kg)	Área útil (m2)
6.00	17.24	5.90

Se colocarán pernos punta broca de 3/4" x 10 mm para su sujeción con su respectivo jeba, se colocarán tres ganchos mínimos por cada fila en donde se apoyen las planchas y estarán soldadas en las viguetas metálicas, el volado entre la correa y la cobertura será máximo de 020m.

Las tuberías de ventilación de ø2", deberán de permanecer en su sitio, no se cortará ningún tubo de PVC, el encuentro de las tuberías y las planchas de calaminón deberán de sellarse con aditivos para evitar las filtraciones de las aguas.

Se indica que el área del ducto será con cobertura traslúcida, para el ingreso de la claridad hacia los niveles inferiores a la azotea, cuya área se encuentra indicada en los planos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del contrato y con cargo a las partidas mencionadas, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.



Ante mí
Gerente
Gerencia Administrativa de Piura
Municipalidad de Piura

KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

02.04.03. CANALETA GALVANIZADA E=3116", INC. PLATINA DE SUJECION @2.5M

02.04.04. MONTANTE DE EVACUACION FLUVIAL PVC Ø6" INC. BAJADA Y PICADO DE VEREDA

DESCRIPCION

Esta partida incluye la confección, colocación e instalación de una canaleta galvanizada e=3116", las medidas y forma de la canaleta se muestra en el croquis, se harán las uniones mediante soldadura, con una pendiente al 1%, incluye agarradera de sujeción @ 2.50m mínimo, para esta partida el inspector hará una prueba de evacuación de unos 20 minutos para así verificar la perfecta unión de soldadura y no encontrar filtración alguna, la canaleta se unirá con una tubería PVC Ø6", se deberá de coordinar con el inspector la localización y las salidas de las montantes pluviales para su debido desfogue pluvial.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será de acuerdo a cada una de las diferentes partidas por metros lineales (ML), las cuales deberán ser correctamente codificadas por el contratista para el respectivo control del inspector.

FORMA DE PAGO

Los trabajos que denoten la ejecución de estas partidas, se cancelarán de acuerdo al precio unitario del control y con cargo a las partidas mencionadas, y se hará de acuerdo al precio y unidad de medida que figura en el presupuesto, previa aprobación del inspector. Constituirá compensación completa de mano de obra, herramientas, reposición de material e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo descrito.

6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMNETOS Y DEMAS NORMAS

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y están basados en la siguiente normatividad:

- Ley N° 31638, ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Ley N° 31639, ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Norma G-050, Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Seguridad Laboral

Para la ejecución de los trabajos el contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos de seguridad establecidos en la norma G 050 de seguridad durante la construcción contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

El contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales.

7. AREA USUARIA

Se considera como área usuaria a la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del distrito fiscal de Piura.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA PERFIL DEL CONTRATISTA.

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

- Persona natural o jurídica con RUC vigente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo servicios.
- No estar inscrito en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la ley de contrataciones del Estado.

PERSONA CLAVE

El postor para la correcta ejecución del servicio debe contar como mínimo con un (01) coordinador del servicio y un (01) especialista en seguridad.

Plantel profesional clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
coordinador del servicio	Ingeniero Civil titulado	Con experiencia mínima de uno (01) año en servicios similares al objetivo de la convocatoria, residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos, sin traslape, que se computa desde la colegiatura. Deberá contar con los siguientes cursos de especialización de obras. . curso y/o diplomado en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación.
Especialista en seguridad Y salud ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto titulado	Con experiencia mínima de uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional, de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse que se computa desde la colegiatura. . Curso y/o diplomado en seguridad y obras y/o seguridad y salud ocupacional.

SERVICIOS SIMILARES

Se consideran como servicios similares, la experiencia dirigiendo o supervisando trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones o rehabilitación, o mejoramiento, o en ampliación o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación, en edificios institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o clínicas y/o instituciones Educativas y/o Edificios Institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales)

ACREDITACION:

- Copia de título profesional
- Se precisa que la constancia de habilidad se presentara para la firma de documento contractual.
- Se precisa que la experiencia que presenta deberá ser la que obtuvo contando con las condiciones legales para ejercer la profesión.
- Deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso del profesional confirmando su total y libre disposición para asumir el cargo desde le inicio, hasta la culminación, recepción y culminación del servicio.
- Cuadro resumen en experiencia acreditada en calidad de declaración jurada, dicha experiencia se acreditará adjuntando copia simple (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestra la experiencia del profesional propuesto.



[Handwritten signature]
 Gerencia Administrativa de Piura

[Handwritten signature]
KARLA MARIA GISEL CASTRO ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 10397

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

El personal clave, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link : <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación o a través del siguiente link: <https://titulosinstituciones.pe/> según corresponda.

En caso del profesional que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	Descripción	Cantidad
1	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio (incluye conductor y combustible)	1
2	Andamio metálico	10
3	Equipo de pintura	1

Acreditación:

Copia de documento que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El contratista, asumirá los costos de herramientas, equipos y mano de obra incluyendo su respectivo traslado que se requieran para el servicio a realizar.
- El contratista será responsable de sus herramientas en caso de robo o pérdida sin que esto represente ningún costo adicional al área usuaria.
- El contratista deberá mantener la limpieza permanente, en todas las áreas del trabajo, eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto del trabajo realizado.
- El personal técnico y coordinador del contratista tendrá todos sus equipos de protección personal EPP apropiados (correas de seguridad guantes, zapatos, casco.) de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de la ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

9.- EJECUCION DEL SERVICIO



- 9.1. El contratista se obliga a ejecutar el servicio de conformidad con los planos y lista de actividades, en coordinación con el área usuaria y los especialistas que realizaron la ficha técnica del servicio, tomando en cuenta las características técnicas mínimas del servicio y procedimientos técnicos establecidos en las normas vigentes y adjuntos en el presente documento.
- 9.2. Para inicio de trabajos, se deberá realizar un cronograma para el desarrollo de las actividades que comprendan el servicio, el cual deberá ser entregado y coordinado con el área usuaria y el coordinador de la Oficina de Obras y/o especialista cuya finalidad es no perjudicar la ejecución de las labores y/o actividades institucionales que se viene realizando.
- 9.3. El contratista se obliga a ejecutar el servicio con materiales e insumos en conformidad a las características técnicas mínimas, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir los objetivos del servicio.
- 9.4. El contratista está impedido de ejecutar trabajos o partidas adicionales al presupuesto contratado, salvo autorización expresa y por escrito de la Entidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 9.5. Si el contratista causa daños a bienes de terceros, dicha situación será de su exclusiva responsabilidad.



[Handwritten signature]
Gerencia Administrativa de Piura

[Handwritten signature]
**KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947**

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

- 9.6. El contratista asumirá total responsabilidad, pagos, etc, con los terceros afectados mediante el mecanismo legal aplicable

10.- DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- Póliza SCTR debidamente cancelada
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante el Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de Contratistas no domiciliados, el numero de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Estructura de costos de manera total y mensual por cada ítem adjudicado, conforme a los términos de Referencia.
- Pólizas de seguro que se detallan en los Términos de Referencia.
- Copia de certificado de no contar con antecedentes Policiales ni Penales, del personal propuesto para el desarrollo del servicio.
- Cuenta de correo electrónico, para agilizar la comunicación entre el área usuaria (Gerencia Administrativa del D.F. Piura) y el contratista del servicio.

11.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 11.1 El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del servicio, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria, para la cual debe haber estudiado la documentación del servicio, por lo que deberá visitar in situ el lugar donde se realizarán los trabajos y así tener pleno conocimiento de la situación actual de la infraestructura, la cual será asumida una vez establecida la firma del contrato, con lo que deberá asumir la ejecución del servicio a cabalidad
- 11.2 Son de cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo a ley.
- 11.3 Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal del contratista corren a cargo del contratista y no son transferibles a la Entidad.
- 11.4 El contratista será único responsable de los permisos que solicite ante las autoridades administrativas o municipales para el uso de las vías en la ejecución del servicio, así como de las obligaciones y responsabilidades que se deriven de su uso.
- 11.5 El contratista se encuentra obligado en el acto de recepción del servicio, a efectuar la entrega de los protocolos de control de calidad, los manuales de manipulación, uso y mantenimiento de todos los equipos y/o elementos instalados de acuerdo con las características técnicas del proyecto.
- 11.6 El contratista será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza, estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa Contratista, o de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas correspondientes a la que esta(n) obligado(s) a adquirir la(s) Empresa(s), (como póliza de Responsabilidad Civil, Dishonestidad, Riesgo de Vida etc.,) en ese sentido el personal que ingrese al inmueble donde se ejecutan el acondicionamiento.
- 11.7. El contratista debe inspeccionar el lugar donde se realizará el servicio a detalle, teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otro, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la infraestructura (tomar fotos antes y después de iniciar los trabajos como prueba de la calidad y será solicitado para fines de la conformidad del servicio.



Gerencia Administrativa
Gerencia de Mantenimiento
Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Limpieza y Pólizas

KARLA MARIA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P. N° 1030

TERMINOS DE REFERENCIA

- 11.8. El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los elementos y equipos instalados como ejecutor del servicio y por vicios ocultos.

12.- FUNCIONES DEL PERSONAL DEL PROYECTO

➤ Coordinador del servicio

Responsable de la ejecución del servicio. Su permanencia es a tiempo completo, debe garantizar su ejecución adecuadamente compatibilizada con cada una de las actividades definidas en las especialidades para lo cual deberá conocer el proyecto o expediente del servicio, efectuando oportunamente las acciones que correspondan considerando las actividades inherentes a la ingeniería y en sujeción a la normativa vigente.

➤ Especialista en seguridad y salud ocupacional

Responsable del cumplimiento de las señalizaciones, y la seguridad y la salud en el trabajo, siendo uno de los responsables de verificar durante la ejecución del servicio que se cumplen con la norma técnica de seguridad y salud ocupacional, la adecuada implementación de EPP's, así como coordinar la vigilancia teniendo en cuenta la R.M. N O 448-2020-MINSA.

13.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es de Treinta (30) días calendarios, el cual se dará inicio de la siguiente manera: Al día siguiente de la firma del contrato, la entidad entregará el local al contratista, mediante un acta de entrega que será suscrita por ambas partes. El plazo de ejecución iniciará al día siguiente de la firma del acta de entrega del local.

14.- SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es SUMA ALZADA

15.- PLAZO DE RESPONSABILIDAD

- El contratista será responsable por la calidad ofrecida por un plazo de uno (01) año como garantía, contados a partir de la conformidad del servicio.
- El contratista será responsable de los vicios ocultos por un plazo de uno (01) año, contados a partir de la conformidad del servicio.

16.- RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del presente servicio será proteger de manera total el techo aligerado de la azotea del Ministerio Público – Sede Central. Para la cual la entidad a efectos de verificar el avance del contratista deberá cumplir las siguientes condiciones:

El contratista de forma semanal entregará al inspector en tres (03) copias, informes de avance en el que se detalle en general el estado de los trabajos, problemas surgidos, número de personal, equipo y otros, cuya forma de presentación será acordada con el inspector.

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación sobre el estado situacional del servicio entre: inspector y coordinador.

El avance semanal del servicio deberá quedar registrado en un álbum fotográfico, el que será elaborado por el contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones del servicio, así como detalles particulares del suministro. El tamaño de las fotografías será de 15 x 9 cm o similar y contarán con una descripción en cada fotografía, debiéndose entregar a la Entidad un (01) original a color con un CD al final del servicio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARL...
CASTRO...
INGENIERO CIVIL
REG. C.O. N° 122547

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

17.- SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente el contrato del servicio. La entidad no reconocerá ninguna obligación contractual entre el contratista y ningún subcontratista.

18.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad del servicio la dará el Área Usuaria (Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del Distrito Fisca de Piura). La Conformidad se emitirá una vez presentado el Informe Técnico por la Oficina General de Infraestructura, siempre y cuando se haya concluido y cumplido la totalidad del servicio, en conformidad a las características técnicas adjuntas realizadas por cada oficina especializada.

19.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada a la culminación y conformidad del servicio en concordancia con el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para proceder al pago, a fin verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, el contratista, deberá presentar los documentos siguientes:

- ✓ Conformidad del Servicio.
- ✓ Comprobante de pago.

20.- PENALIDAD POR MORA

De acuerdo al Artículo N° 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F=0.40$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F=0.40

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21.- OTRAS PENALIDADES

Asimismo, en aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad establece las penalidades siguientes:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 102947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1 El personal que no cuente con equipos de protección según lo señalado con R.N.E. en la norma G.0.50.	0.05 UIT por cada trabajador y cada día.	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones en cualquier momento de la ejecución, verificará el cumplimiento del uso de los equipos de protección personal según lo señalado el R.N.E. la G.0.50. En caso de Incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través de la persona designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
2 El contratista empleara materiales que no cumplen las características técnicas del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	El área usuaria a través del personal designado o a la Oficina General de Inversiones, según sea el caso, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el contratista cumpla con emplear materiales que cumplan las Características Técnicas del Servicio. En caso de incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
Cuando el coordinador del servicio no se encuentre de forma permanente durante la ejecución del servicio sin justificar su ausencia.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca.	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el Jefe de Equipo se encuentre en forma permanente durante la ejecución del servicio. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 KARLA MARIA GISEL CASTRO ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.P. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

4	<p>Quando el contratista no presente un equipo declarado en la propuesta técnica, según lo indicado en el equipo mínimo asignado a la ejecución del servicio.</p>	<p>0.10 UIT por cada ocasión que se produzca</p>	<p>El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones (para inicio del servicio), que el contratista presente el equipo de trabajo declarado en la propuesta técnica.</p> <p>En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.</p>
---	---	--	---

22. OTRAS CONSIDERACIONES

Queda terminantemente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato, se realizará cuando se origine las causales previstas en el artículo 154° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. ANEXOS

24.1. De los planos y especificaciones

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el presente término de referencia, plano y otros documentos del expediente de contratación por lo que es obligación inexcusable del contratista actuar de conformidad con estos documentos.

Durante el desarrollo de los trabajos, la entidad a través del inspector, podrá solicitar al contratista cualquier plano complementario o nuevo, o instrucciones que pudieran ser necesarias para la ejecución correcta y completa del mantenimiento o protección del servicio sin costo adicional para la Entidad.

Cualquier parte del servicio mencionada en las especificaciones técnicas y no mostradas en los planos o viceversa, tendrá la misma fuerza y afecto que si estuviera contenida en ambos. Cualquier discrepancia entre los planos y las especificaciones técnicas y dentro de estos mismos o entre las cifras y plano, deberá ser puesta en conocimiento del inspector. Cuya decisión será concluyente y deberá ser acatada. Cualquier interpretación por el contratista sin esta determinación por el inspector será por cuenta y riesgo del contratista.

24.2. Aspectos Constructivos

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el expediente contractual y para el presente servicio se deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

El contratista será responsable por el correcto replanteo del servicio de acuerdo a los planos referenciales y especificaciones técnicas del presente término de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes del servicio incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso que en cualquier fase del servicio se descubra un error originado por el contratista en lo que se refiere a posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte del servicio, este deberá ratificar tal error sin cargo alguno para la entidad.

Corresponde al contratista proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos, alineaciones, plomos, marcas y otros objetos utilizados en el correcto desarrollo del servicio. La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por el inspector, no exonera de ningún modo al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 KARLA MARIA GISEL CASTRO ALVARADO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. C.R. N° 10247

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos nacionales e importados, obras temporales y personal para la ejecución del servicio, incluyendo el personal de la dirección técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción hasta el término del servicio.

24. 3. Limpieza del sitio durante y al término del servicio

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento y limpieza permanente de todos los ambientes donde se desarrolla el servicio, por lo que antes de la aceptación final, el contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie y entregar el sitio a la entidad en buenas condiciones y con la aprobación de la inspección. Los interiores del servicio deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes del servicio.

Las construcciones, equipos, materiales e instalaciones pagadas por la entidad quedarán de su propiedad y a su disposición y serán trasladadas hacia el depósito de la misma o mantenidas en el sitio a decisión del inspector quien previamente coordinará con la entidad.

Todos los elementos que resulten del desmontaje e instalaciones existentes y que se encuentren en condiciones aceptables y que a juicio del inspector sean rescatables, deberá ser puestos a disposición de la entidad.

24. 4. Subsanación de deficiencias

El contratista no podrá entregar el servicio de forma defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el contratista incurra en negligencias durante la ejecución de los trabajos o no efectúe o haya iniciado en forma efectiva la corrección de los mismos dentro del tercer día laborable de recibida la orden correspondiente, el inspector deberá comunicar a la entidad, haciendo posible al contratista el pago de las penalidades por mora.

Queda también establecido que la entidad podrá autorizar la retención del total o parte del importe de las valoraciones de avance del servicio, para protegerse contra los posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del inspector.

Desaparecida la causal anterior la entidad instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder en concepto de mora.

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 103947

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de proveedores, en el capítulo servicios. No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado. No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Importante <i>De conformidad con la Opinión N O 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> Acreditación: Copia de Ficha RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios. Copia de documento de No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado Copia de documento de No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: a) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes. b) El porcentaje mínimo de participantes de cada consorcio es de veinte por ciento (20%). c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
KARLA MARIA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10354*

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

B

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos :

Los equipos mínimos que se requiere son los siguientes:

Item	Equipos	Cantidad
01	Camioneta para el transporte de insumos para el servicio incluye conductor combustible	01
02	Andamio metálico	10
03	Equipo de pintura	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
KARLA MARIA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10352

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Requisitos:

El postor deberá acreditar los siguientes profesionales:

Coordinador del Servicio. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de uno (01) año.

Especialista en seguridad y salud ocupacional. Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto, titulado y colegiado, con experiencia mínima de uno (01) año.

Acreditación:

Copia de título profesional.

Se precisa que la constancia de habilidad se presentara para la firma del documento contractual.

Se precisa que la experiencia que presenta deberá ser la que obtuvo contando con las condiciones legales para ejercer la profesión.

Deberá presentar una declaración jurada o carta de compromiso del profesional confirmando su total y libre disposición para asumir el cargo desde el inicio hasta la culminación, recepción y liquidación del servicio.

El título profesional del personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión de/ personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el título profesional del personal clave no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

	debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN <u>Requisitos:</u> 24 horas lectivas, en seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional. 24 horas lectivas, en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: Constancias o certificados u cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto. <u>Importante</u> Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

Requisitos:

Uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria, como residente de obra y/o jefe de grupo y/o jefe de equipo y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como Coordinador del servicio.

Uno (01) año en servicios similares al objeto de la convocatoria, como especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional, de servicio u obra, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, que se computa desde la colegiatura, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Se considerarán como servicios similares, la experiencia dirigiendo o supervisando trabajos de instalación de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o remodelación; en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales)

Acreditación:

Cuadro resumen en experiencia acreditada en calidad de declaración jurada.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos



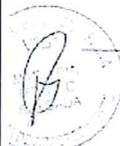
presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En ese sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación de estructuras metálicas en edificaciones, o rehabilitación, o mejoramiento, o ampliación, o fortalecimiento o redimensionamiento o



KARLA MARÍA GISEL
CASTRO ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10334

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TERMINOS DE REFERENCIA

ramodelación, en edificios Institucionales Privados o Públicos (Hospitales y/o Clínicas y/o Instituciones Educativa y/o Edificios institucionales y/o Edificios Privados y/o Centros Comerciales).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

Cabe precisar que de acuerdo con la resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

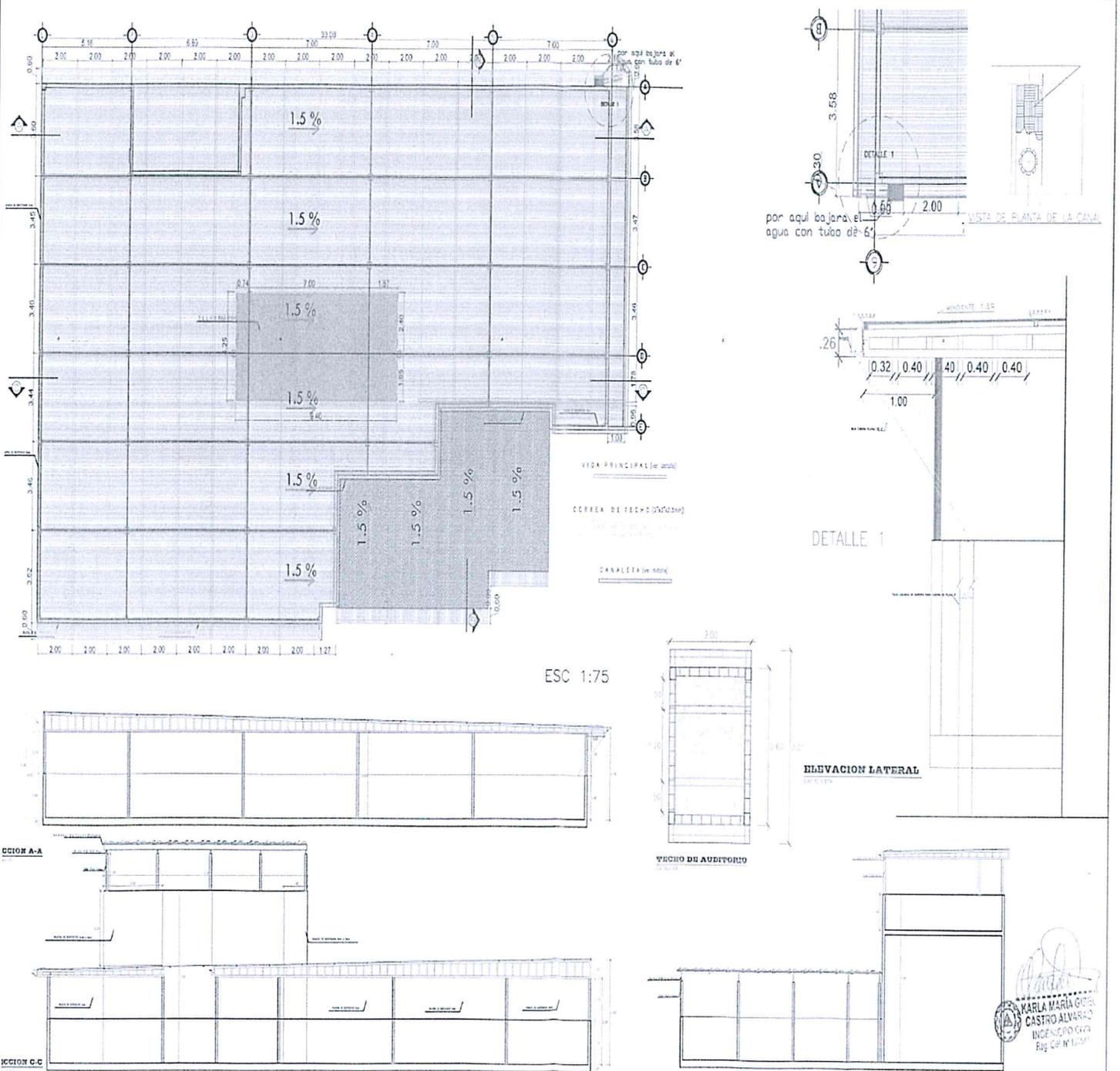
el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

'Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocer e la validez de la experiencia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Karla María Gálvez Castro Alvarado
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Col. 11237

PROYECTO:	CREACION DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE A LAS LLUVIAS INTENSAS PRONOSTICADAS (FENOMENO EL NIÑO COSTERO) CON FINES DE PROTECCION DE TECHO ALIGERADO DE AZOTEA DEL MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA	PLANTA 02	ESCALA:	1:75	
OPERA:	TECHO ESTRUCTURA METALICA	REGION:	PIURA	FECHA:	NOVIEMBRE 2023



ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

1.- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CATERIANO Y LOPEZ SRL respecto de:

- I. RESPECTO A LA CAPACITACION SOLICITADA PARA EL COORDINADOR DEL SERVICIO A) CURSO Y/O DIPLOMADO EN RESIDENCIA O SUPERVISIÓN O SEGURIDAD EN OBRAS Y SU IMPLEMENTACIÓN.

Solicitamos se reformule la solicitud de capacitación, toda vez que el presente objeto de contratación es un SERVICIO mas no una OBRA, además no se está requiriendo un RESIDENTE, sino más bien un COORDINADOR DEL SERVICIO.

ACLARACION

No se acoge la observación. Sin importar de ser servicio, lo que se solicita es mínimo para el personal clave. La capacitación indica como mínimo 24 horas lectivas, en residencia o supervisión o seguridad en obras y su implementación, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.

- II. RESPECTO A LA CAPACITACION SOLICITADA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A) CURSO Y/O DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y OBRAS Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Solicitamos se reformule la solicitud de capacitación, toda vez que el presente objeto de contratación es un SERVICIO mas no una OBRA.

ACLARACION

No se acoge la observación. Sin importar de ser servicio, lo que se solicita es mínimo para el personal clave. La capacitación indica como mínimo 24 horas lectivas, en seguridad en obras y/o seguridad y salud ocupacional, del personal clave requerido como Especialista en seguridad y salud ocupacional.

- B) Asimismo, solicitamos se incluya dentro de los profesionales además de lo solicitado (Ingeniero civil o ingeniero ambiental o arquitecto), para el puesto como especialista en seguridad y salud ocupacional, incluir al profesional como un INGENIERO de cualquier rama (Industrial, Agronomía, Agrícola, Minas, etc) puesto que dicha especialidad es una carrera a fines de Ingeniería y así no limitar las propuestas.

ACLARACION

Se acoge la observación, teniendo en cuenta que debe cumplir con la capacitación indicada para el personal clave.



2. SERVYREL:

EN RELACIÓN A LA COBERTURA METALICA SI SE COTIZA
CON UN SOLO MONTO O POR CADA ITEM COMO ESTA EN
TERMINOS DE REFERENCIA
5.7 ACTIVIDADES.

ACLARACION

Se debe cotizar por cada ítem, como lo indican los Términos de Referencia

3. J&M SERVICIOS PERUANOS SRL:

EN RELACION A LA ÓBSERVACION EXPERIENCIA MINIMA DEL POSTOR,
QUE DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO INDICA CUAL
ES LA EXPERIENCIA MINIMA QUE SE DEBE CUMPLIR PARA LA
EJECUCION DEL SERVICIO.

ACLARACION

La experiencia de postor será calificada de acuerdo al Numeral 25 Literal C de
los Términos de Referencias actualizados.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos

mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES		
Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1 El personal que no cuente con equipos de protección según lo señalado con R.N.E. en la norma G.O.50.	0.01 UIT por cada trabajador y cada día	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones en cualquier momento de la ejecución, verificará el cumplimiento del uso de los equipos de protección personal según lo señalado en R.N.E. la G.O.50. En caso de incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través de la persona designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
2 El contratista empleara materiales que no cumplen las características técnicas del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	El área usuaria a través del personal designado o a la Oficina General de Inversiones, según sea el caso, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el contratista cumpla con emplear materiales que cumplan las Características Técnicas del Servicio. En caso de incumplimiento se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad
3 Cuando el coordinador del servicio no se encuentre de forma permanente durante la ejecución del servicio sin justificar su ausencia.	0.20 UIT por cada ocasión que se produzca	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones, en cualquier momento de la ejecución, verificará que el Jefe de Equipo se encuentre en forma permanente durante la ejecución del servicio. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad



4	Quando el contratista no presente un equipo declarado en la propuesta técnica, según lo indicado en el equipo mínimo asignado a la ejecución del servicio.	0.10 UIT por cada ocasión que se produzca	El área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones (para inicio del servicio), que el contratista presente el equipo de trabajo declarado en la propuesta técnica. En caso de incumplimiento y no habiéndose justificado previamente la ausencia, se levantará un acta donde el área usuaria a través del personal designado o la Oficina General de Inversiones dejarán constancia de la falta, a fin de que esta sea elevada a la Oficina de Abastecimiento, para la aplicación de la penalidad.
---	--	---	--

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

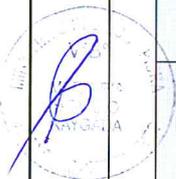
²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2023-MP-FN-GA-PIURA-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



.....
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRACION DIRECTA 03-2023-MP-FN-GA-PIURA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



.....
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES